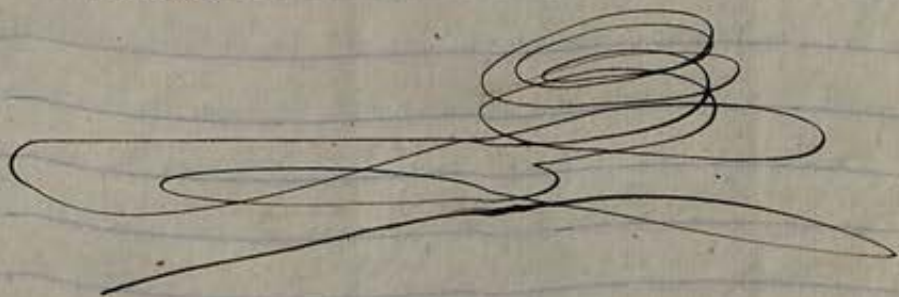


Alcaldia Constitucional de Priego.

---

Expediente para la constitución de  
la Junta de primera instancia, con  
arreglo al Real Decreto de 5 de Mayo  
de 1913 =



Providencia y Para dar cumplimiento al Real Decreto de  
cinco de Mayo último sobre constitucion de las  
Junta local y a la circular del Sr. Gobernador Civil  
de la provincia de Toledo de 21 de Mayo último en el  
oficio correspondiente. Fe a dia diez y siete, prosedase  
a la formacion de la Junta Local de primera instancia  
de este termino en la forma que prescribe dicha disposi-  
cion: Dese cuenta de el cumplimiento en la provincia  
Serion para que designe dos Concejales y un farrero  
eculleo que han de ser vocales de la misma.  
Ditras oficio al Superior de la misma y cura Panteo  
de esta Ciudad haciendoles saber son vocales por el  
abastecimiento de la ley, y que se le citara para la  
constitucion de la Junta: Hagase saber a los  
Abades y Abadesas publicos, que pongan en ternas  
un Abade y una Abadesa para que la nombra el  
Presidente: Formese ternas de dos padres y dos  
madres de familia, ricado profesos, en que vayan  
los ordinarios que atañen al numero 1.º del articulo  
11 de dicho Real Decreto elevandolos al Sr. Gobernador  
para su nombramiento; con un excoete abadesa  
que no critique a qui mas de un cura Panteo  
no se toque la designacion al Proceso, y que  
dejen de firmar parte el arquitecto municipal  
por no haber ninguno en esta poblacion, y con  
el resultado que todo oficia se acordara. Al  
caldia de Puero Verde y tres de Junio del  
año noventa y tres =

*[Firma]*

Delaxencia / En el mismo dia se citaron los officios previos  
al Sr. cura Panteo y Abadesa de la misma,

Lo que está en el orden para su  
libro, y firma de que certifique?

José Gouroler

Diligencia y su veinte y cuatro de Junio se libró de la Go-  
bernación civil las ternas de Pare, y el nombre de  
familia que se mandan en la anterior posesión  
era; y cuya copia se hizo a este expediente  
de elección de tubien que aquí no existe más que  
un cura Parroco por lo cual se mandó que  
se se quite de proceso, y que no se pida  
en la Junta de Arquitecto Indígenas por no  
existir en ella población alguna que lo sea,  
y con pliego cerrado se entregó todo al orden  
que en finura se recibe de que certifique?

José Gouroler

Propuesta en tema que el Alcalde que suscribe se eleva al Sr. Gobernador Civil de la provincia, de Padrojo de familia, a lo efecto del n.º 7.º del art.º 11 del Real Decreto de 1.º de Mayo de este año:

Numeros de orden	Nombres y apellidos	Condicion que lo recomienda
1	Don José Gavira Calix	Padre de familia
2	" Emilio Romano Alcalá Zamora	" " "
3	" Rafael Ortiz Fernandez	" " "
4	" Cristobal Matilla Luque	" " "
5	" Federico Velazquez Fdez	" " "
6	" Rafael Suarez Lopez	" " "

Eniego 24 de Junio 1913 =  
El Alcalde.

Propuesta en tema que el Alcalde que suscribe, eleva al Sr. Gobernador Civil de la provincia, de madre de familia, a los efectos del ~~artículo~~ n.º 7.º del art.º 11 del Real Decreto de 5 de Mayo de este año ~~trataudo con~~ que no ~~estén~~ en ella ~~citados~~ ~~de~~

Número de orden	Nombres y apellidos «en tres	condiciones que las reconocen
1	D.ª María Abira Perceval y Otero	Tener hijos en la 1.ª línea
2	„ Encarnación Abadillo Luque	„ „ „ „ „
3	„ Carmen Ayerbe Sandoval	„ „ „ „ „
4	„ Micaela Chacón Doncel	„ „ „ „ „
5	„ Encarnación Aguilera Rodríguez	„ „ „ „ „
6	„ Dolores Aranda Alcobá	„ „ „ „ „

Puerto Rico 24 de Junio 1913.  
El Alcalde.

Propuesta en tema que lo que inscriben, autorizada  
por la dama compaño, elevan a la Presidente de la Junta  
local de Instrucción pública, para el nombramiento de dos Vocales  
que han de formar parte de la misma se constituirá nueva-  
mente con arreglo a las disposiciones vigentes.

Don Manuel Luque de la Torre, Maestro público.  
Doña María de la Sierra Bellado, Maestra pública.  
Sueño 1.º Agosto de 1913 =

Manuel Luque      María José Bellado

Nº 1395

Tengo el gusto de  
participarle, para su ce-  
nacimiento y el de los  
interesados, que quedan  
nombados vocales de esa  
Junta local de 1ª en-  
senanza las personas  
propietas, <sup>en propios lugares</sup> por esa Al-  
caldía, en su oficio de  
20 de Junio último.

Dios que a V. P. de A.  
Córdoba 8 Septiembre 1913

El Gobernador int.

Juan Mansa

Sr. Alcalde de

Priego.

Salte  
7 Me el mismo no se pautan los oficios por personas  
que se entregan al adonador según se acuerda,  
y firma de que se firma.

José González

Ordenez y Las anteriores ternas de los Abogados y Oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia unánime el expediente a su favor; procederá a constituir la Junta local de Fomento pública que será compuesta de los Sr. cura Paredes y Fungido de Facinas; de Don Simón Leiva Alcalde Páramo, Don José Gallar Calvo, Doña Encarnación Matilla Júcar, Doña doña María Teresa madre y madre de familia nombrados por el Sr. Gobernador; de los concejales Don José Antonio Serrano y Don Celedonio Aguilera Júcar, de familia eclesiástica Don Esteban Galindo Pérez nombrados los tres por el ayuntamiento en sesión de treinta de Junio anterior; y de Doña Abaia Sierra Meléndez y Doña Encarnación Júcar de la Terna Abogado y Abogado público propuestos por su compañía y que desde luego nombrará esta Alcaldía: Para que tenga lugar la constitución de la Junta, se tendrá el día veinte y dos de actual a las tres o en otra hora oportuna, convocando para ello a todos los mencionados, oficio habiéndose solo haber, y que firmen el duplicado, los que se entreguen al Gobernador para su aceptación. Alcaldía de Páramo quince de Septiembre de mil novecientos trece.

José General

Así se hizo y Dado en virtud de lo se firmaron los oficios precedentes que se entregaron al Gobernador según se mandó, y firmó de que certifico.

José General





El día 22 del actual a las 12 ha de constituirse nuevamente la Junta local de Instrucción pública de esta Ciudad de la que es V. vocal con arreglo al Real Decreto del día 20 de Mayo último.

Quedo enterado

En pago, pues, se tuvo concurrido dicho día y hora, a la Sala Capitular con el fin indicado,

Y en su

delegación

rogándose su puntual asistencia a la que firmo el duplicado que se acompaña.

Pro que a V. me lo da.

Su hijo 15 de Sept. 1913 =

*[Signature]*

Al Sr. Curá Sancho de esta Ciudad.

*[Signature]*

Yo pongo un número de 10 rogándole a la vez se viva concurrido a la Sala Capitular de esta Ayuntamiento el día 22 del actual a las 12 con el fin de que quede constituida dicha Junta con arreglo a la Real disposición citada.

En pago de



De conformidad con lo  
previsto en el Real Decreto  
de 5 de Mayo último, ha de  
constituirse nuevamente la  
Junta local de Instrucción  
pública de esta ciudad.



De conformidad con lo pre-  
visto en el Real Decreto de 5  
de Mayo último, ha de con-  
stituirse nuevamente la Junta  
local de Instrucción pública  
de esta ciudad.

Recibido de  
placado. Pri-  
go 16 Set- 1913

J. M. Gamin

Y habiendo V. sido nombrado  
por el Sr. Gobernador Civil de  
la provincia Vocal de la misma,  
en concepto de padre de familia.

Lo pongo en su conocimiento  
rogándole a la vez se sirva  
concurrir a la Sala Capitular  
de esta Ayuntamiento el día 22  
del actual a las 12 con el  
fin de que quede constituida  
dicha Junta con arreglo a  
la Real disposición citada.

Excmo. Sr. D. ...





De conformidad con lo  
previsto en el Real Decreto  
de 1 de Mayo último, ha de  
constituirse nuevamente la  
Junta local de Instrucción  
pública de esta ciudad.

Y habiendo V. sido designa-  
do por mi compañero y con-  
trado por mi autoridad, como  
Abogado público Vocal de  
dicha Junta, lo pongo en  
su conocimiento rogándole  
a la vez se viva concurrir  
a la Sala capitular el día  
22 del actual a las 12 con el  
fin de que quede constituida  
dicha Junta con arreglo

se viva concurrir a la Sala  
capitular el día 22 del actual  
a las 12 con el fin de que  
quede constituida dicha  
Junta con arreglo a la Real  
disposición citada.

Es por de V. firme,

a la Real disposición citada.  
En pago de V. finca se  
duplicado que le acompaña,  
encargándose su presente  
existencia.

Dios que a V. m. d. a.  
Santiago 15 de Sept. 1913.  
F. J. J. J.

tra D.ª Noana de la Sierra Mellado

Fr. D. José Ramón Estor

entera de la y confor  
me

A. Camacho Mellado

El día 22 del actual a las  
doce, ha de constituirse  
nuevamente la Junta local  
de Instrucción pública de  
esta Ciudad de la que es  
el primer presidente de

De conformidad con lo pre-  
visto en el Real Decreto de  
5 de Mayo último, ha de con-  
stituirse nuevamente la Junta  
local de Instrucción pública de  
esta Ciudad.

El Sr. D. V. de V. designado  
por el Ayuntamiento, como  
presidente, Vocal de dicha  
Junta, lo pongo en su con-  
ciencia rogándole a la vez  
se le ocurra concurrir a la Sala  
capitular el día 22 del actual  
a las 12 con el fin de que  
quede constituida dicha  
Junta con arreglo a la Real  
disposición citada.

Es por de V. firme



El día 22 del actual a las  
doce, ha de constituirse  
nuevamente la Junta local  
de Instrucción pública de  
esta Ciudad de la que es  
el primer con arreglo del



De conformidad con lo pre-  
vencido en el Real Decreto de  
5 de Mayo último, ha de con-  
stituirse nuevamente la Junta  
local de Instrucción pública de  
esta Ciudad.

Preside el duplicado  
Andrés Galindo

El notario V. nido designado  
por el Ayuntamiento, como  
promocionario, Vocal de dicha  
Junta, lo hizo en un con-  
ciencioso rogando a la vez  
se viva concurrir a la Sala  
capitular el día 22 del actual  
a las 12 con el fin de que  
quede constituida dicha  
Junta con arreglo a la Real  
disposición citada.

Es peno de V. firme

a la Res  
Expo  
duplica  
encara  
mitera  
Dios

el duplicado que le acompa  
ño; encareciendo su  
puntual asistencia.

Dios que a V. M. D.  
Suego 15 de Sept. 1913 =  
J. J. J. J.

Jr D. Andrés Galiteo Pever





El día 22 del actual a las doce, ha de constituirse nuevamente la Junta local de Instrucción pública de esta Ciudad de la que es V. vocal con arreglo al Real Decreto de 1 de Mayo último.

Espero, pues, se viva concurrir en dicho día y hora, a la Sala capitular con el fin indicado, rogándole se puntualice asistiendo y que firme el duplicado que le acompaño.

D<sup>o</sup> C<sup>o</sup>

Urrutia Serrano

gándole a la vez se viva concurrir a la Sala capitular de esta Ayuntamiento el día 22 del actual a las 12 con el fin de que quede constituida dicha Junta con arreglo a la Real disposición citada.

Espero de V. firme el

que a V. me  
Suego 15 de Septe 1913 =  
Pedro Gaminel

Recibí  
Don José Rosales

Dr Don José Rosales Suavón  
Legado de Memoria

Dr D. Andrés Galisteo

De conformidad con lo pre-  
visto en el Real Decreto de 12 de  
Enero último, ha de constituirse  
nuevamente la Junta local de  
Instrucción pública de esta

De conformidad con lo pre-  
visto en el Real Decreto de 12 de  
Enero último, ha de constituirse  
nuevamente la Junta local  
de Instrucción pública de esta  
Ciudad.

Y habiendo V. sido nombrado  
por el Sr. Gobernador Civil de la  
provincia Vocal de la misma,  
en concepto de padre de familia,  
lo por lo que en su consecuencia, re-  
gándole a la vez la viva con-  
currir a la Sala Capitular de  
esta Ayuntamiento el día 12  
del actual a las 12 con el fin  
de que quede constituida dicha  
Junta con arreglo a la Real  
disposición citada.

Suplico a V. firme el

Comandante



De conformidad con lo pre-  
visto en el Real Decreto de 1.<sup>o</sup> de  
Mayo último, ha de constituirse  
nuevamente la Junta local de  
Instrucción pública de esta



De conformidad con lo pre-  
visto en el Real Decreto de 1.<sup>o</sup> de  
Mayo último, ha de constituirse  
nuevamente la Junta local  
de Instrucción pública de esta  
Ciudad.

Y habiendo V. sido nombrado  
por el Sr. Gobernador Civil de la  
provincia Vocal de la misma,  
en concepto de padre de familia,  
lo pongo en su conocimiento, re-  
gándole a la vez la viva con-  
vención a la Sala Capitular de  
esta Ayuntamiento el día 12  
del actual a las 12 con el fin  
de que quede constituida dicha  
Junta con arreglo a la Real  
disposición citada.

Emilia Ferrero

Suplico de V. firme el





De conformidad con lo pre-  
visto en el Real Decreto de 1 de  
Mayo último, ha de constituirse  
inmediatamente la Junta local de  
Instrucción pública de esta  
ciudad.

Y habiendo V. sido designa-  
do por el Ayuntamiento, como  
consejal del mismo, Vocal  
de dicha Junta, lo pongo  
en su conocimiento rogándole  
a la vez se sirva concurrir  
a la Sala capitular el día  
22 del actual a las 12 con  
el fin de que quede constituida  
dicha Junta con arreglo  
a la Real disposición citada.

Es por lo  
que pongo en su conocimiento  
Yo rogándole a la vez se sirva  
concurrir a la Sala capitular  
de este Ayuntamiento el día  
22 del actual a las 12 con el fin  
de que quede constituida di-  
cha Junta con arreglo a la



De conformidad con lo pre-  
 venido en el Real Decreto de 5 de  
 Mayo último, ha de constituirse  
 nuevamente la Junta local de  
 Instrucción pública de esta  
 Ciudad.

Quedo enterado  
 Carlos Quintana

Y habiendo V. sido designa-  
 do por el Ayuntamiento, como  
 concejal del mismo, Vocal  
 de dicha Junta, lo pongo  
 en su conocimiento rogándole  
 a la vez se viva convenir  
 a la Sala Capitular el día  
 22 del actual a las 12 con  
 el fin de que quede constituida  
 dicha Junta con arreglo  
 a la Real disposición citada

Y para de  
 esto, lo pongo en su conocimiento  
 rogándole a la vez se viva  
 convenir a la Sala Capitular  
 de este Ayuntamiento el día  
 22 del actual a las 12 con el fin  
 de que quede constituida di-  
 cha Junta con arreglo a la

N. firme el duplicado que  
le acompaño; encarrícelo  
en pastase autótenias;  
Dios que a V. M. d.  
Fuep 15 de Sept. 1913.  
*[Signature]*

L. D. Carlos Aguirre Trucena

L. D. Emilio Sena





De conformidad con lo pre-  
vuido en el Real Decreto de  
1 de Mayo último, ha de  
constituirse nuevamente la  
Junta local de Instrucción  
de esta Ciudad.



De conformidad con lo preve-  
nido en el Real Decreto de  
1 de Mayo último, ha de con-  
stituirse nuevamente la Junta  
local de Instrucción pública de  
esta Ciudad. =

Y habiendo sido acordada  
por el Sr. Gobernador Civil de la  
provincia Vocal de la misma,  
en concepto de madre de fami-  
lia, lo pongo en su conocimiento.  
Por lo que a la vez se le  
conducirá a la Sala Capitulada  
de este Ayuntamiento el día  
22 del actual a las 12 con el fin  
de que quede constituida di-  
cha Junta con arreglo a la

Real disposicion citada.

El pero de V. firma el  
duplicado que le acompaño,  
reconociendo su pretension  
autentica.

Por que a V. me lo  
dijo el 11 de sept. 1913 =

Encarnacion Matilla  
de Zamora

tra D.<sup>c</sup> Encarnacion Matilla Laguna



De conformidad con lo pre-  
vaido en el Real Decreto de  
1 de Mayo último, ha de  
constituirse nuevamente la  
Junta local de Instrucción  
pública de esta Ciudad.

Y habiendo V. rido del quadro  
por el Ayuntamiento, como  
concejal del mismo, Vocal  
de dicha Junta, lo pongo  
en su conocimiento, rogándole  
a la vez se sirva concurrir a  
la Sala capitular el día 22  
del actual a las 12 con el  
fin de que quede constituida  
dicha Junta con arreglo a  
la Real disposición citada.

Expo de

V. rido a la Sala capitular de  
este Ayuntamiento el día 22  
del actual a las 12 con el fin  
de que quede constituida dicha  
Junta con arreglo a la Real  
disposición citada.

Expo de V. p. m. p.



Jose Moreno

De conformidad con lo pre-  
vaido en el Real Decreto de  
5 de Mayo ultimo, ha de  
constituirse nuevamente la  
Junta local de Instruccion  
publica de esta Ciudad.

Y habiendo V. sido designado  
por el Ayuntamiento, como  
concejil del mismo, Vocal  
de dicha Junta, lo pongo  
en su conocimiento, rogandole  
a la vez se viva concurrir a  
la Sala capitular a dia 22  
del actual a las 12 con el  
fin de que quede constituida  
dicha Junta con arreglo a  
la Real disposicion citada.

Expero de

V. concurrir a la Sala capitular de  
este Ayuntamiento el dia 22  
del actual a las 12 con el fin  
de que quede constituida dicha  
Junta con arreglo a la Real  
disposicion citada.

Expero de V. firme

V. fides a dylcia est  
quo a accipit, cum  
recedit in proutual  
autentia.

Deo que a V. m. d.  
Luzo K. de Septe 1913 =  
[Signature]

h. D. José Manuel Soares

h. D. Luciano



De conformidad con lo pre-  
 venido en el Real Decreto de  
 5 de Mayo último, ha de  
 constituirse nuevamente la



De conformidad con lo preve-  
 nido en el Real Decreto de 5 de Mayo  
 último, ha de constituirse nue-  
 vamente la Junta local de  
 Instrucción pública de esta Ciudad.

Enterada

Maria Nria Escobar como madre de familia,

Y habiendo V. sido consultada  
 por el Sr. Gobernador Civil de la  
 provincia Vocal de la misma,  
 como madre de familia, lo  
 juzgo en su conocimiento, ve-  
 gándole a la vez se viva con  
 sumo a la Sala capitular de  
 esta Ciudad el día 22 de Mayo  
 del actual a las 12 con el fin  
 de que quede constituida dicha  
 Junta con arreglo a la Real  
 disposición citada.

Expo de V. firma

el duplicado que le acompa-  
ño, encareciéndole su  
mutua asistencia.

Dios que a V. m. S. S.  
Propos de Sept-1913.  
P. J. Grandel

tra D.<sup>a</sup> Maria Abira. Perceose y otros.



De conformidad con lo pre-  
veuido en el Real Decreto de  
5 de Mayo ultimo, ha des-  
compartido nuevamente la  
Junta local de Instruccion publi-  
ca de esta ciudad.

Y habiendo V. sido designado  
por un compañero y nombrado  
por mi autoridad, como Maestro  
publico, Vocal de dicha Junta  
lo pongo en su posesion iunto  
rogandole a la vez se sirva  
concurrir a la Sala Capitalar  
el dia 22 del actual a las 12  
con el fin de que quede con-  
stituida dicha Junta con  
arreglo a la Real disposicion  
citada. B. p. de V. f. llo  
J. de C. de C.

Enterado  
Alvarez

Vice Presidente de la junta de vocales Don Carlos  
Alquilara Truena para que presida las sesiones  
en ausencia del Sr. Alcalde, cuyo cargo acepta  
u elegido.

Y asi se dio a saber a la Junta, de conformidad con  
el articulo 16 de aquella indicada disposicion



me d'aplicação que les  
acompanho; encarecendo-lhes  
m'assistência.

Dios que o V. m. d. d.

Puego 15 de Sept 1918 =

*[Signature]*

Fr. D. Manuel Siqueira da Fonseca.

Fr. D. Maria Abis

En la Ciudad de Píezgo siendo las doce horas del  
dia Veinte y do de Septiembre de mil novecientos Trece,  
se reunió con previa citación en forma, en la Sala  
Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don  
Pedro Lande Páez, los Sres. Don Luis Aguilera  
Figueroa y Don Sr. D. María Serrano concijales  
de este Ayuntamiento designados por el mismo, Don  
Evaristo Medveder Marañón cura Párroco, Don Sr.  
Pedroja Suardián Subdelegado de Abadía, Don  
Aurelio Salas Coron. Remateador, Don Abacuz  
Lugue de la Torre y Doña María Sierra Abellán Indiferente  
Abogado y Abogado de Breve pública, Vocales natos,  
Don Sr. Juan Escribá, por su la Señora Alcalde  
Dama, Doña María Mira. Prescal y otro y Doña  
Encarnación Abellán Lugue, Padres y madres de familia,  
con objeto de constituir la Junta Local de primera enseñanza  
de esta población, amén de un Sr. accidental.

El Sr. Presidente manifiesto que el objeto de la Sesión  
es constituir la Junta Local de primera enseñanza  
de esta Ciudad con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto  
de cinco de Mayo último.

Dada lectura por un Sr. de citada disposición,  
lejos de trámites legales, y no habiendo quejas  
ni otra observación alguna, la Junta quedó definitivamente  
constituida.

Seguidamente la Junta acordó unánimemente  
que se conceda el parróco último del n.º 7.º del artículo  
12 de dicha Real disposición, eligió por unanimidad  
Sr. Presidente de la junta al vocal Don Carlos  
Aguilera Figueroa para que presida las Sesiones  
en ausencia del Sr. Alcalde, cuyo cargo aceptó  
el elegido.

Quedan acordados la Junta, de conformidad con  
el artículo 16 de aquella indicada disposición

Y como una vez al mes en San Román,  
en perjuicio de las Reuniones que celebre para  
inaugurar el curso académico y para el traslado  
de escuelas a nuevos locales.

Y últimamente a serlo en cumplimiento estrictamente  
cuando disponiese con el Real Decreto que  
motiva la presente.

El vocal Ilustre quedó enterado de lo dicho  
que le informó según Decreto en los n.ºs 1.º al 8.º de  
este mes del presente 20.

Y mandó autorizar con el Real Decreto de la presente  
al Sr. Gobernador Civil de la provincia, a los efectos  
oportunos, en lo que se refiere a lo que se trata  
por ahora se terminó la presente levantándose en  
San Román por fin en los tres anunciados de que  
se trata en el presente Real Decreto.

Pedro

Emilia Ferrero

José María

María Nira Ferrero

José Pedro

Encarnación Matilla Ferrero

Manuel Duque

María S. Mellado

Andrés Galindo

Francisco de Paula

José María

Carlos Ferrero

Diligencia y bu venite y cinco de Septiembre se libró edifi-  
cación del acta de erección, y con el cual oficio  
se remitió al Sr. Gobernador Civil de la provincia  
en pliego cerrado, en que se decía =

En la Ciudad de Píego a nueve de Junio de mil  
novecientos quince, reunido en la Sala Capital, los  
Sr. Vocales de la Junta Local de P.<sup>o</sup> Buenavista bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Dupill Ferraz,  
y con asistencia del Sr. Subdelegado Provincial Don José  
del Río de la Bandera para emitir el juicio que al  
dicho funcionario habíase merecido las encuestas hechas  
en el término municipal y las reformas que podían res-  
ponder a su beneficio, dicho funcionario manifestó:  
Que la 1.<sup>a</sup> de junio continuaba a cargo de Don Marcos  
José Baldo siendo la de mayor contribuyente, y era que  
la encuesta revelaba un satisfactorio estado.

La segunda de junio, había estado vacante por  
fallecimiento del Sr. Forense, y que había un mes  
estaba a cargo interinamente de Don Francisco Guader  
Solana, a quien dejaba hecha la indicación precisa,  
para que la encuesta recame la atención que ya  
había en anteriores visitas.

Que habiéndose por encima de primero del ericote  
de Auxilias propietario Don Francisco Porro Anca era  
llegada la ocasión para establecer el de poblamiento  
de la primera escuela, según ya tenía recomendado  
en la anterior visita, para cuya reforma bastaba  
la división del extenso local en que hoy está situada  
la escuela sin que el Ayuntamiento tenga que hacer  
sacrificio para el material, por ser necesario el existente,  
y solo la consignación para el alquiler de casa que

con arreglo a la Real Orden de 2 de Febrero de 1914  
trienio de modo a ejercer los Abastos auxiliares.

Con esta reforma se crea una escuela más, un  
pendiente, y se procurará beneficiar a los alumnos  
de la 1.ª enseñanza.

Las escuelas de Cortés de Campes la de niños, está  
a cargo de Don Francisco Moral, instituto de propietarios  
que se encuentra en Granada efectuando ejercicios de  
oposición, y la de niñas está a cargo de Doña Estrella  
Rojas, que cesará inmediatamente por estar ya unida  
a la Abastía propietaria Doña Concepción García Arina.

Las escuelas de Zamorano, de ocupación de niñas, que  
por los Abastos Don Pedro Paraja y Doña Trinidad Paraja  
que siempre mostraron buen resultado en la enseñanza  
se encuentran clausuradas, por acuerdo de la Junta  
local de Sanidad a causa de la epidemia Variolosa reinante  
en la aldea.

En el Camulo si que se fructa de la escuela de asistencia  
mixta Doña Mariana Molero, y luego que sea oportuno  
de la creación pendiente de una escuela para niños  
verá que hacer la separación de los niños para que  
quedan funcionando más se desea.

Las dos de la quinta están unidas indistintamente  
por Don José del Pino Navarro, y Doña Paulina Rojas  
dejando unido que desea ambas en un resultado el  
bienestar del material.

En el panegal la escuela de niños dirigida por  
Don Emilio Vega Gil, continuada en el satisfactorio  
estado que la tiene en la anterior visita.

La de niñas que dirige Doña Catalina Cárdenas  
se encuentra en un lamentable abandono, no existe el  
matrícula de alumnos, desde que se hizo cargo de ella  
la referida Abastía, había presentados por parte de niñas,  
todas menores de la edad escolar, sin que hubiera  
una sola que cursara las letras, y por tanto

revelando habían sido requisadas para el acto de la visita: alegando la Obispa que no iban por que las madres las dedicasen a fuerza de sujeción.

El Sr. Cura Romero, el Alcalde Pedáneo y el comandante del punto de la Guardia Civil, corroboraron las noticias que ya tenía la Inspección de que la falta de asistencia de las alumnas obedecía a deficiencias mentales de la Obispa, que se paraba un mes autorizada sin tener clase, a la falta de respeto que con su conducta le tenían las niñas, quienes hacían mofas y le abucheaban, cuando la veían dedicarse a recoger estiércol en los caminos y calle, viéndose a la madre de familia presionada a reclamar del Sr. Cura instruyera en doctrina cristiana a sus hijos, y a rogar a la esposa del Obispo les enseñara, libros y algunos conocimientos primarios.

El Sr. Alcalde Presidente de la Junta local, que también acompañaba al Sr. Inspector, manifestó que por tener cerca de la Aldea una finca del Estado en la que paraba largas temporadas había ordenado mande a ver los terrenos superiores que se exponían al Sr. Cura y el Alcalde Pedáneo, por lo que entendía que el Sr. Inspector debía buscar la solución pronta de dicho Obispo e su separación de la Carrera. Que había pedido substitución a los Sres. Obispos de la ciudad cuando el convencimiento de los datos todo lo expuesto, por lo que se proponía instruir el expediente de separación de la Carrera por ineptitud de los Sr. Obispos.

Antes de terminar su informe a la Junta, era preciso exponer la impetridora en su aplicación, que fundadas en los datos dados se habían tenido con la Obispa de las aldeas para desde 1.º de enero comencista el mes de junio de ella si se van a puntos teniendo algunos de sus hijos, lo que se exigían ante la Obispa de oposición de algunos

de doce y catorce años de servicios, y que el  
el espíritu público de la Nación era el de tener  
constantemente a Brade educar e instruir a sus  
hijos. Así lo habrían manifestado por su conducta  
en el acto de la visita.

El Sr. Alcalde manifestó, que como había  
tenido el gusto de acompañar a Sr. Superstros  
en toda la visita, nada tenía que agregar  
a lo expuesto por éste, estando dispuesto a que  
cuanto se promoviera en escuelas hoy vacantes se  
pudiera un gran abastecimiento de su puesto, y a realizar  
las obras necesarias en el local de la escuela  
de la ciudad para que desde el 1.º de Septiembre  
sea un local el de la escuela de la ciudad  
ya que el Municipio no ha de incurrir otro  
gasto que el de una habitación para el aca-  
bilar propietario, y que por no existir emigración  
en el distrito propuesto sería si de un propietario  
pudiera dársele algo, hasta el primer ejercicio que  
se enajenará lo correspondiente en un arreglo al  
la Real orden citada por el Superstros.

Y que al crearse la escuela de niños del  
Cantón, cuya casa había visitado el Sr. Superstros  
se reunirán a ella el material que había visitado  
y comprado.

La Junta por unanimidad asintió a todo  
lo expuesto lo autorizó la presente acto que  
firmó con los tres comandantes de que usó feo

Juan Rufin

José del Río

Manuel Melendez

En la Ciudad de Pineda á veinte y cuatro del  
Septiembre de mil novecientos quince, reunidos  
en la Sala Capitular los H<sup>os</sup> Vocales de la Junta Local  
de 1.<sup>a</sup> Enseñanza bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
Don Juan Rufin Gomez, y con asistencia de la Sr<sup>a</sup> Ins-  
pectora Srta Teodora Hernandez Saiz para  
conocer el finis que á dicha Señora Valria ha merecido  
las escuelas nacionales de niños de esta Ciudad, expuestas  
por el Sr. D. Juan Valria. Fue ha visto con entera  
clausura de la escuela de parvulos por parte de local  
donde visitarla, los interesados que la Junta facilite  
datos sobre indicada escuela, la cual ha debido  
comunicarse á la inspección, y la fecha se que  
sita, y que existe el celo del Ayuntamiento para  
que con la brevedad que el caso requiere se venga  
local donde establecer la escuela.

Fue ha notado la ausencia de la Directora interina  
de parvulos D.<sup>a</sup> Concepcion Garcia Canas y de los  
auxiliares interina de la 1.<sup>a</sup> Escuela D.<sup>a</sup> Carmen Carbonera  
y Tomador de cuenta las cuales no están al frente  
de un destino de lo cual no se ha dado conocimiento  
á la inspección.

Fue la escuela á cargo de Srta Maria de la Sierra  
Medina se ha trasladado á otro local via que se haya  
participado á la inspección, cuyo traslado, según  
las disposiciones vigentes, es nulo.

Fue los locales de las escuelas son tan deficientes  
que no tienen condiciones higiénicas, ni hacen posi-  
ble la enseñanza, por lo cual se ha de ir á  
Medio veinte dichos locales y determinar el número  
de alumnos que deben admitirse.

El Sr. Alcalde manifiesto que se autoriza al Sr.  
Ayuntamiento para que con urgencia procure  
buscar local apropiado donde se sitúe la escuela  
de parvulos. que de las averías de los edificios  
se trace conocimiento la Junta en cinco meses  
del traslado de la escuela de D.<sup>a</sup> Maria de la Sierra



Millas quien las lleva y amovido sujeta por  
si, por lo cual no la puede sacar cuantas  
se des. Que se usen getones para registrar  
los locales de la escuela, por medio de ellos  
al siguiente año en su caso se da la medida  
y para que la corporación verifique los caracte-  
ros de los mismos.

El vocal de dicho oficio jura inmediatamente  
las visitas que aprueba de inspección y manifestar  
el número de alumnos que deben existir en cada  
escuela en cada clase.

La Junta por unanimidad acordó a lo expuesto  
por su Presidente, levantándose la presente acta  
que firmen los hereafter con la tra. Guadalupe  
de Guadalupe =

Guadalupe de Guadalupe